

# **REGLAMENTO**

# "PREMIO BACHILLER COMFAMILIAR RISARALDA"

















#### **REGLAMENTO**

#### "PREMIO BACHILLER COMFAMILIAR RISARALDA"

#### 1. INTRODUCCIÓN

COMFAMILIAR RISARALDA es una Caja de Compensación Familiar, Entidad privada sin ánimo de lucro, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Su objeto social está contemplado en las diferentes normas que rigen el Sistema del Subsidio Familiar, prestando servicios sociales a la comunidad en general, siendo el programa de educación uno de los de mayor impacto y connotación social, como promotor de desarrollo e inclusión social para una sociedad más educada.

Siendo consecuentes con la entrega de beneficios relacionados con el servicio de educación, COMFAMILIAR RISARALDA crea el PREMIO "BACHILLER COMFAMILIAR", según acta 871 del Consejo Directivo del 28 de Noviembre del 2000, complementada en las actas 872 de Consejo Directivo del 20 de diciembre del 2000 y 873 del 31 de enero del 2001.

#### 2. OBJETIVOS DEL PREMIO

Reconocer y apoyar económicamente de manera anual a un bachiller del departamento de Risaralda que se destaque por su formación integral, rendimiento académico y liderazgo, para que pueda realizar una carrera que otorque un título profesional, convocando a las Instituciones educativas públicas y privadas de enseñanza media del departamento, para que postulen un estudiante destacado por jornada académica.

#### 3. FUNCIONES DEL PREMIO

El premio se reconoce a través de la entrega de una BECA al estudiante ganador, quien podrá adelantar sus estudios universitarios de una carrera profesional en una Institución de Educación Superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación. El valor de la beca se girará directamente al establecimiento de Educación Superior, en la medida que se vayan cursando sus estudios en los periodos correspondientes.

El giro de los recursos iniciará una vez se legalice la matrícula efectiva por períodos semestrales o anuales dependiendo del establecimiento de Educación Superior elegido.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3–01 Pereira Risaralda PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700













### 4. ÁREA RESPONSABLE DEL PREMIO

El área encargada del manejo del PREMIO "BACHILLER COMFAMILIAR", es la Subdirección Servicios, quien deberá centralizar toda la información y trazabilidad del PREMIO.

#### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS DEL PREMIO

Dependiendo de si el Bachiller Comfamiliar es beneficiario o no del Sistema del Subsidio Familiar, se determinará la fuente de los recursos respectivos, con los que se asumirá el premio "BACHILLER COMFAMILIAR".

#### 6. VALOR DE LA BECA

De manera anual, se determina el valor de la beca para la siguiente vigencia, que será otorgada en el segundo semestre de cada año electivo; el incremento de la beca se proyectará tomando como mínimo el IPC nacional año corrido al 30 de septiembre del año en curso, de acuerdo a lo establecido por el MEN según resolución 19591 de 2017, o demás normas que modifiquen, complementen o adicionen.

El valor de la beca, quedará registrado en el acta de aprobación.

#### 7. DESTINACIÓN DE LA BECA

La beca está orientada al pago de una carrera universitaria, a través del desembolso girado a la Institución de Educación Superior en los periodos de matrícula establecidos.

De la diferencia del valor de la carrera elegida versus el valor de la beca asignada, se presentan las siguientes consideraciones:

- 1) Que el valor de la carrera universitaria sea superior al valor de la beca otorgada: En este caso, se divide el valor de la beca en el número de semestres o años de duración de la carrera y el valor a desembolsar será el resultado de la división, debiendo el estudiante asumir la diferencia.
- Que el valor de la carrera universitaria sea inferior al valor de la beca otorgada: En este caso, se divide el valor de la beca en el número de semestres o años de duración de la carrera y el valor a desembolsar será el resultado de la división y la diferencia en este caso se le reconocerá al estudiante en calidad de apoyo para su manutención durante el periodo de estudio.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700











#### 8. CONVOCATORIA DEL PREMIO

La Subdirección de Servicios Sociales, de acuerdo a la base de datos de los colegios públicos y privados activos del departamento registrado en la página del Ministerio de Educación Nacional, envía comunicación al rector de cada institución educativa, informándole la apertura de la convocatoria con su respectivo reglamento.

# 9. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

#### El estudiante

- Estar cursando grado 11.
- Certificado de Calificación de la Institución Educativa, de mínimo en Alto o Superior de acuerdo al Decreto 1290/2009 de Mineducación.
- Cumplir los requisitos para optar al título de Bachiller.
- No ser beneficiario de otra beca al momento de la elección del Premio.

## b) Institución Educativa

- Estar debidamente registrada y aprobada por la Secretaría de Educación Municipal y Departamental.
- Presentar acta de elección del postulado por el Consejo Académico suscrita por todos los miembros del mismo, donde conste el cumplimiento de los requisitos del estudiante.

# 10. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La Institución Educativa postulará por jornada, el estudiante que reúne los requisitos y adjuntará los respectivos documentos de acuerdo con el reglamento y la convocatoria.

A través de la página del Premio al Bachiller, se recibirán las postulaciones con sus respectivos soportes.

La Caja de Compensación validará previo a la elección, el cumplimiento de lo establecido en el reglamento y habilitará los estudiantes que reúnan los requisitos para entrar en la elección del Premio al Bachiller.

La plataforma del Premio al Bachiller, asignará el número consecutivo, de acuerdo al ingreso de fecha del registro del estudiante con sus documentos. Este número será el que identifique al estudiante el día del sorteo.

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3–01 Pereira Risaralda PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700















# 11. PROCESO DE ELECCIÓN

Asignado el respectivo número por estudiantes postulados, se procederá a realizar la elección mediante el mecanismo habilitado para el sorteo, en presencia de estudiantes, acompañantes, entes de control interno, delegado de las Secretarías de Educación y representantes de la Caja de Compensación.

El proceso de elección se deja evidenciado mediante acta con firma del ente de control interno y la Administración.

# 12. LEGALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

La legalización inicia con la presentación física o por correo de la liquidación de la matrícula por parte de la Universidad a nombre del estudiante con la respectiva cuenta bancaria; una vez validados los soportes, Comfamiliar Risaralda efectúa la transacción dejando el registro en el archivo del estudiante. Este proceso se adelantará semestral o anualmente, de acuerdo al periodo de la carrera.

#### 13. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

#### Beneficiario:

- a) Asistir al taller de orientación vocacional programado por COMFAMILIAR RISARALDA.
- b) Matricular, cursar y aprobar los créditos de acuerdo al plan de estudios según carrera elegida.
- c) Al finalizar cada periodo, el beneficiario deberá actualizar la información para la renovación de la beca de acuerdo al calendario académico.
- d) Suministrar información veraz y oportuna para verificar su situación académica.
- e) Autorizar a COMFAMILIAR RISARALDA, para el tratamiento de la información personal con el fin de verificar las condiciones de permanencia y todo aquello que se relacione con el objeto de la beca.
- f) Informar por escrito a COMFAMILIAR RISARALDA, cualquier novedad presentada, relacionada con suspensión o cancelación, indicando los motivos.













#### 14. OBLIGACIONES DE COMFAMILIAR RISARALDA

- a) Otorgar el Premio al estudiante elegido.
- b) Realiza el taller de orientación vocacional.
- c) Realizar acompañamiento social a través de un tutor o equipo psicosocial para atender el estudiante.
- d) Designar un comité interdisciplinario para evaluar la situación particular del estudiante frente a cambio de carrera, aplazamiento, suspensión o cancelación.
- e) Realizar seguimiento de manera periódica al desempeño académico del estudiante y su asistencia a clases.

# 15. CONDICIONES DE PERMANENCIA (RENOVACIÓN)

El estudiante deberá renovar la beca antes de iniciar el semestre o año académico, para lo cual deberá certificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación en la cual conste los créditos o materias matriculadas, cursados y aprobados de acuerdo al promedio requerido de la carga académica.
- Liquidación y/o certificado que acredite el valor a pagar de la matrícula expedida por la Institución de educación superior.
- En el caso que el estudiante cambie de carrera profesional, los valores en los que incurra por desplazamiento de semestre, deberán ser asumidos por el estudiante. Solo se admite hasta un cambio de carrera profesional.

#### 18. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BECA

#### 18.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA BECA

El beneficiario podrá ser suspendido del beneficio, por las siguientes causales:

- Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificados o acreditados hasta por una vigencia de 2 años.
- Por expresa voluntad del beneficiario.
- Por prestación del servicio militar.
- No cumplir con la totalidad de la carga académica del semestre definido en el pensum de cada programa.
- Por efectos de la programación académica de la universidad debidamente acreditados.

#### 18.2 TERMINACIÓN DE LA BECA

La finalización de la Beca, se dará por las siguientes causales:

- Culminar el número de semestres inicialmente pactados.
- Obtener el título en el programa académico para el cual s

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3-01 Pereira Risaralda PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700



comfarda@comfamiliar.com 🎒 www.comfamiliar.com







- Incurrir en más de una suspensión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente certificados o acreditados.
- Ser expulsado del establecimiento educativo.
- Presentar documentos con información inconsistente para acceder o permanecer en el premio.
- Muerte o incapacidad física o mental total y permanente del beneficiario.
- Pérdida del derecho a seguir estudiando según reglamentación de la Institución de Educación Superior.
- Por expresa voluntad del beneficiario.

El presente reglamento se actualiza al día 10 del mes de octubre de 2022.

**LUIS FERNANDO ACOSTA SANZ** 

**Director Administrativo** 

JUAN CARLOS ROMERO CARDONA

Subdirector Servicios Sociales

Sede Administrativa: Avenida Circunvalar 3–01 Pereira Risaralda PBX: 313 5600 FAX:313 5670 - Clínica Comfamiliar: PBX:313 8700













